

Aportado por:

JHESMAW QUISPE JANAMPA

pchujqui@upc.edu.pe

Profesor de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas UPC, estudié Derecho en la misma universidad, y he sido miembro del área de Comercio Internacional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas MEF y de de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR.

¿LLEGÓ EL MOMENTO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE AMÉRICA DEL SUR? ¿MODELOS?, ¿LA UNIÓN EUROPEA (UE), EL MERCOSUR, LA COMUNIDAD ANDINA-CAN.....!

En el contexto del siglo XX, el sueño de integrar a América del Sur en un bloque comercial continental fue considerado una utopía, debido a la coyuntura política económica que experimentaba la Región.

Durante la década de los '60 y los '70, la Región experimentó una inestabilidad política debido a la presencia de los Gobiernos militares que llegaron al poder mediante golpes de estado que ocasionaron una ruptura en el orden democrático y constitucional de los países latinoamericanos.

Este escenario no fue propicio para que el Proyecto ambicioso de integrar a América del Sur se inicie, y esto tiene una justificación debido a que en ese contexto la mayoría de los gobiernos militares no pensaban en maximizar el flujo comercial con sus países vecinos, sino estaban concentrados en una política armamentista.

Asimismo, la mayoría de los gobiernos militares tenían políticas intervencionistas en la economía del país, en la que pretendían aplicar modelos de industrialización cerrados y crecer económicamente hacia dentro mediante las grandes empresas nacionales del Estado. La mayor parte de estos gobiernos militares adoptaron tendencias socialistas debido a la influencia política y económica de la potencia mundial que fue la Ex Unión Soviética. Cabe mencionar que la Comisión Económica para América Latina (Cepal) fue un referente importante para los políticos e ideólogos de América Latina durante la segunda mitad del Siglo XX¹.

Pero, luego de la desintegración de esta potencia, acompañado de la caída del Muro de Berlín en la década de los '90, la Región dio un giro radical porque con estos acontecimientos se demostró el fracaso económico de la tendencia socialista.

En este contexto, el vacío ideológico que dejó el fracaso de la Ex Unión Soviética fue cubierto por la corriente ideológica de Libre Mercado que se practicaba en los Estados Unidos de Norteamérica y en varios países de Europa.

En la década de los '90 se experimentó un crecimiento económico en la Región debido a la liberalización de los mercados, que se tradujo en la disminución de barreras al comercio, desregulación del comercio interno y la privatización de las empresas de propiedad del Estado.

Sobre el particular, cabe mencionar que a fines de la década de los ochenta y a inicios de los noventa, se reunieron un grupo de renombrados economistas en el ámbito internacional en el ya conocido Consenso de Washington que no solo convocó a representantes de las multilaterales sino a un sector importante de dirigentes de América Latina, en este consenso se llegó a la conclusión de que había una necesidad de revertir el modelo cerrado y estatista que habría fracasado en América Latina (al sustituir las importaciones por la industria nacional mediante la producción de bienes y servicios de forma ineficiente) en la década perdida de los ochenta, y se plantea un conjunto de medidas para realizar reformas destinadas a corregir el ordenamiento macroeconómico y fomentar la liberalización de los mercados².

¹ CORDOVA, Daniel. La Nueva Economía Institucional y el Análisis del Subdesarrollo en América Latina. Lima: Revista de Economía y Derecho – Fondo Editorial de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Número 1, Verano de 2004, p. 8 menciona que "(...) Las propuestas de la Cepal fueron un referente general en América Latina. Las reglas de juego económico que impregnaron a la gran mayoría de los políticos entre los años cuarenta y ochenta se dirigieron a proteger el mercado interno con prohibiciones a la importación de ciertos bienes y altas tasas de aranceles diferenciados, controles de precios de algunos productos de consumo urbano, grandes déficit públicos para incentivar el consumo, créditos subsidiados por la banca de fomento, entre tantas políticas (...)"

² KUCZYNSKY, Pedro Pablo y John WILLIAMSON Editores. Después del Consenso de Washington: Relanzando el crecimiento y las reformas en América Latina.

Asimismo, cabe precisar que mientras en la Región se experimento cambios ideológicos y de políticas económicas, en el Perú se cambia la Constitución de 1979 por la de 1993 que modificó la política intervencionista del Estado por una Economía Social de Mercado³ 4, donde el Estado se limita a observar que sea el libre mercado quien regule la economía mediante la oferta y la demanda, en donde el Estado es solamente un regulador e interviene cuando los particulares no llegan a soluciones eficientes debido a los altos costos de transacción o donde el privado no ingresa a invertir debido a que determinados Proyectos pueden ser económicamente inviables, solo en estos casos es válido que el Estado intervenga para que detecte el problema y adopte soluciones eficientes al costo social más bajo⁵.

En virtud del párrafo anterior y el fenómeno de la Globalización, donde las fronteras físicas de los distintos países ya no son un problema para comercializar con sus vecinos de diferentes continentes debido a la reducción de los costos de transacción y de la comunicación gracias a la Internet, en este sentido, se genera un impulso importante y decisivo en la Integración Económica que está en procesos de implementación no solo en América del Sur sino en todo el mundo.

Por otro lado, cabe precisar que el GATT de 1947 juega un rol importante en los procesos de integración económicos porque establece los lineamientos marco para celebrar acuerdos regionales mediante el aumento de la libertad del comercio para fomentar una mayor integración de las economías de los Estados que la conforman, también regula el establecimiento de la unión aduanera y zonas de libre comercio que deben tener por objeto facilitar el comercio entre sus miembros y no erigir obstáculos entre las partes contratantes, de conformidad con el Artículo XXIV del GATT de 1947.

Cabe mencionar que el proceso de integración económica no es nuevo porque sus inicios se remontan a mediados del Siglo XX (después de la Segunda Guerra Mundial) pero sí es de gran importancia para el Siglo XXI porque la mayoría de los Jefes de Estado del mundo están viendo en el comercio internacional como uno de los pilares para lograr un crecimiento sostenido de la economía de sus respectivos países en el tiempo mediante la suscripción de Tratados de Libre Comercio o Procesos de Integración Económica.

Sobre el particular, el que escribe procede a desarrollar la materia del presente artículo y para efectos de entender mejor el término de Integración Económica, ensayará una definición.

I. LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA

La Integración Económica⁶ es el Tratado mediante el cual dos o más países convienen eliminar progresivamente las barreras económicas entre los miembros de la comunidad, así como pactar políticas comerciales, micro y macroeconómicas aplicables a los miembros de esta comunidad y frente a terceros⁷.

Lima: Centro de Información de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), 2003, p. 13.

³ De conformidad con el Artículo 58° de la Constitución Política del Perú.

⁴ TORRES y TORRES LARA, Carlos. La Constitución Económica en el Perú. Lima, 1998, p. 74 precisa que “(...) Fueron los Alemanes quienes mejor desarrollaron en la práctica el concepto de economía social de mercado con reglas que terminaron por reconocer como uno de los mejores modelos social cristianos. Este sistema se basó en el establecimiento de mecanismos de orientación indirecta de la economía. Concretamente tres instrumentos esenciales:
1) Los impuestos
2) Los Aranceles y,
3) El control monetario (BCR)
Mediante estos tres instrumentos se aseguraba el mecanismo indirecto del control macro económico sin necesidad de entrar en el control de cada empresa (...).”

⁵ QUISPE JANAMPA, Jhesmaw. Caso Plural T.V. ¿Puede un extranjero ser titular de la propiedad de una empresa de Servicios de Radiodifusión de Televisión en el Perú?. Lima: Publicado en:
http://www.peru.com/finanzas/idos/2003/4/10/DetalleDocumento_75557.asp

⁶ BALASSA, Bela. Teoría de la Integración Económica. México: Editorial Uteha, 1964, Capítulo 1, p. 2 precisa que “(...) La Integración es considerada como un proceso que implica la adopción de medidas destinadas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones; y considerada como una situación de las actividades económicas (...).”

⁷ DE LA REZA, Germán. Liberalización del Comercio en el Hemisferio Occidental. México: Instituto de Investigaciones Económicas – IIES, Universidad Autónoma

A. PROCESOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Se citará a continuación los modelos de integración económica en función al grado de profundización o cobertura.

Tratados Preferenciales

Los miembros se conceden entre si una serie de preferencias generalmente en el sector industrial, tales como reducción de aranceles o de otras formas de protección.

b) Zona de Libre Comercio

Los miembros de la comunidad⁸ desaparecen entre si los aranceles y cualquier otro tipo de obstáculos al comercio, sin embargo mantienen sus propios derechos arancelarios frente a terceros países (de conformidad con el cuadro N° 1 de Aranceles Promedio). Cabe mencionar que esta Zona de Libre Comercio tiene su origen en la suscripción de un Tratado. Un problema a este tipo de integración es que terceros países no miembros de la comunidad intentan exportar sus bienes y servicios mediante los países con menores protecciones en sus fronteras, lo cual se deberá subsanar mediante la exigencia de los Certificados de Origen⁹ de las mercancías.

c) Unión Aduanera

Los miembros de esta comunidad eliminan progresivamente, entre sí, los obstáculos a la libre circulación de bienes y oponen un arancel externo común frente a terceros países y cualquier otra fórmula protectora para no miembros de esta comunidad. En este sentido, cabe mencionar que cualquier mercancía que ingrese a la comunidad o algunos de los países miembros podrán circular libremente dentro del territorio de la comunidad. Toda renta obtenida por concepto de cobro de aranceles a terceros ajenos a la comunidad será repartida entre los miembros comunitarios y se establecerá una política externa¹⁰.

d) Mercado Común

Es una Unión Aduanera ampliada o perfeccionada debido a que dentro del territorio de la comunidad no solo circulan libremente los bienes (mercancías), sino los servicios, el capital y las personas. Además, pueden implementar políticas aplicables a los miembros de la comunidad. Por ejemplo, la Comunidad Europea en su proceso de integración incluyen políticas comunes en materia pesquera y agrícola; también, establecen políticas comerciales frente a terceros países¹¹.

e) Mercado Único

Se trata de un Mercado Común ampliado o perfeccionado debido a que se eliminan las fronteras físicas(aduanas); las fronteras técnicas que están relacionadas con la armonización de normas sobre calidad, abrir los mercados públicos entre otros; y las fronteras fiscales, la cual se refiere a la armonización de una serie de impuestos entre los miembros de la comunidad.

de México – UNAM, Primera Edición 1998, p. 21 precisa que “(...) La equiparación entre zonas de libre comercio con amplio tratamiento temático y procesos de integración formal, favorece a su vez la pugna entre el modelo Europeo y el Norteamericano. Para gran parte de los teóricos del modelo europeo, de E.B. Hass (1958) y Balassa (1961) a Pelkmans (1993), la integración es un proceso que diversifica sus competencias en el sentido de una mayor armonización y fusión de políticas nacionales (...)”.

⁸ Cabe mencionar que el término “Comunidad” que se utiliza en el desarrollo de este artículo, se debe de entenderse como los países miembros que han suscrito el Acuerdo de Libre Comercio o Integración Económica.

⁹ En el caso de mercaderías de países no comunitarios, el Certificado de Origen determina la nacionalidad de esta una vez ingresada por Aduanas y le otorgará beneficios para comercializar libremente en toda la zona comunitaria.

¹⁰ MARCEAU, Gabrielle. Antidumping and Antitrust issues in free Trade Areas, p. 168.

¹¹ POU, Victor y Jordi GUAL. La Unión Europea. Procesos de Integración: Europa hasta Maastricht. Políticas Monetarias. Barcelona: Biblioteca IESE de Gestión de Empresas – IESE Universidad de Navarra, 1997, p. 71 menciona que “(...) para un funcionamiento armónico del mercado único de bienes, servicios, capitales y trabajadores es necesario un cierto grado de acuerdo en las políticas macro económicas de los países implicados. Dichas políticas deben de coordinarse a fin de evitar devaluaciones competitivas, puesto que en un mercado único los cambios bruscos en la competitividad en precios, debidos a manipulaciones a corto plazo de la demanda agregada, pueden tener a consecuencias especialmente rápidas y negativas en los flujos comerciales y la posición de la balanza por cuenta corriente (...)”.

f) Unión Económica

Es un Mercado Único ampliado y perfeccionado que contribuye al proceso integrador debido a que se establecen políticas macroeconómicas coordinadas y políticas comunes con la intención de fomentar y establecer cambios estructurales y el desarrollo de toda la Comunidad.

g) Unión Monetaria

Se refiere a fijar irrevocablemente los tipos de cambio entre los países miembros o crear una única moneda¹² que sustituya a las demás, al respecto cabe mencionar que previamente a esta etapa se ha debido lograr el Mercado Único y la Unión Económica.

Sobre el particular se debe indicar el caso de la Unión Europea que es el proceso de Integración Económica más exitosa hasta la fecha, en el cual, en Junio de 1989, en la Cumbre de Madrid, se aprueba el Informe Delors, elaborado por el comité presidido por Jacques Delors que retoma las ideas de la moneda única del Informe de Wermer. Este informe planteaba un proceso de transición a la UEM en tres etapas.

La primera etapa reforzó la cooperación entre los bancos centrales entre Junio de 1990 y Enero de 1992.

La segunda etapa reguló la creación del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y la transferencia progresiva de la política monetaria nacional, la cual se inició en Enero de 1992.

La tercera etapa fijaría irrevocablemente las paridades entre las monedas participantes que serían sustituidas por la moneda única europea¹³.

h) Unión Económica Plena

Se trata de integrar totalmente las economías de los países miembros de la comunidad, lo cual exige una política económica común y determinada. En consecuencia, finalizada esta etapa, se habrá obtenido la unión política de los países miembros mediante la conformación de un único¹⁴ país.

(Cuadro N° 1)

ARANCELES PROMEDIO			
Hong Kong	0,0%	Bolivia	9,0%
Singapur	0,0%	Argentina	9,2%
México	1,7%	Bulgaria	10,9%
Estados Unidos	1,8%	Colombia	11,0%
Japón	2,1%	Brasil	11,1%

¹² SOTOMAYOR VERTIZ, Abdías. Normas Antidumping y Antitrust en los Procesos de Integración. Lima: Instituto de Estudios Internacionales (IDEI), Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2003, p. 78 precisa que "(...) La Unión Europea en la actualidad ha acordado el empleo de una moneda común: el euro, lo que supone la creación de un Banco Central de Reserva Europeo (...)".

¹³ VIDELA, Pedro; Alfredo PASTOR y RAHNEMA, Ahmad. Mercados Financieros Internacionales. La Unión Económica y Monetaria Europea. Sistemas Cambiarios. Gestión de Riesgos de Tipo de Cambio. Barcelona: Biblioteca IESE de Gestión de Empresas – IESE Universidad de Navarra, 1997, p. 23 menciona que "(...) durante la segunda etapa se deberá de alcanzar una serie de convergencias para poder acceder a la tercera etapa que será objeto de un riguroso examen que deberá corroborar el cumplimiento de ciertos criterios de convergencia, de conformidad con el Artículo 109-j (1) y Protocolo N° 6 del Tratado de la Unión Europea (TUE) que a continuación se citará:

- Estabilidad de precios. Los Estados miembros deberán de tener un comportamiento de precios sostenible y una tasa de promedio de inflación, observada durante un período de un año antes del examen, que no exceda en más de un 1.5%, la de, como máximo, los tres Estados miembros con mejor comportamiento en materia de estabilidad de precios.
- Finanzas públicas. La posición financiera de las Administraciones públicas debe ser sostenible, condición que no se cumplirá cuando se alcance una situación presupuestaria con un "déficit público excesivo".
- Estabilidad de tipo de cambio. El Protocolo estipula que durante dos años, como mínimo, tiene que haber existido estabilidad cambiaria sin que se haya producido devaluación frente a la moneda de ningún Estado miembro, de los márgenes normales de fluctuación del mecanismo de cambios del Sistema de Monetario Europeo. En particular, no habrán devaluado, durante el mismo período, por iniciativa propia, el tipo central bilateral de su moneda respecto de la ningún otro Estado miembro.
- Tipos de interés a largo plazo. El Protocolo estipula que el criterio relativo a la convergencia de los tipos de interés serán observados durante un período de un año antes del examen, los Estados miembros que hayan tenido un tipo promedio de interés nominal a largo plazo que no exceda de en más de un 2%, el de, como máximo, los tres Estados miembros con mejor comportamiento en materia de estabilidad de precios.
- Se considerarán otros factores como la evolución de la economía, los resultados de la integración de los mercados, la situación y la evolución de la balanza de pagos por cuenta corriente y un estudio de la evolución de los costos laborales unitarios y de otros índices de precios (...)".

¹⁴ VILLAFUERTE, La Integración Económica, p. 45.

Armenia	2,5%	Ecuador	11,3%
Alemania (UE)	2,6%	Perú	12,6%
Chile	2,8%	Venezuela	13,5%
Australia	3,9%	Rumania	13,7%

Fuente: The Index of Economic Freedom 2004, The Heritage Foundation.
Elaboración: Libertad & Desarrollo.

El que escribe desea realizar un comentario acerca de este cuadro en donde se determina un promedio de los aranceles de algunos países, en donde se encuentra el Perú, se puede apreciar que el arancel nacional es de 12,6% el cual es alto en un mundo globalizado donde la tendencia es a liberalizar el comercio y eliminar las barreras comerciales entre los diferentes países y bloques económicos.

Si se compara la tasa arancelaria de 12,6% del Perú con la de 2,8% de Chile, se puede apreciar que el Perú está en evidente desventaja porque un país con una menor tasa arancelaria es más atractivo para los inversionistas internacionales además de considerar otros factores.

Este cuadro demuestra que el Perú debe de avanzar hacia la apertura de aranceles de forma progresiva en el tiempo hasta llegar a estándares internacionales competitivos. Cabe mencionar que esta apertura arancelaria debe ser permanente en el tiempo ya que el contexto económico internacional es dinámico y el país debe de adecuarse rápidamente a estos sucesos porque de lo contrario, la economía nacional será desplazada del mercado internacional por otros Estados que planificaron la apertura de su Marco Comercial Internacional en el mediano y largo plazo.

En este sentido, se debe señalar que esta apertura arancelaria es relevante en el proceso de Integración Económica porque facilitará la adecuación de la economía nacional a este proceso y minimizará los efectos de cambios precipitados en la economía del país.

EXPERIENCIA DE INTEGRACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Sobre el particular, se debe mencionar que en el contexto internacional se han iniciado distintos procesos de integración económicos, algunos similares, otros con una mezcla de procesos y en determinados casos se aplicaron procesos Sui Generis. A continuación se desarrollará alguno de estos procesos:

a) La Unión Europea (UE)

La Unión Europea tiene su antecedente en la constitución de tres grupos, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) creada el 18.04.1951 mediante el Tratado de París, inicialmente estuvo conformado por seis Estados fundadores (Bélgica, República Federal de Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos); estos mismos Estados conformaron mediante el Tratado de Roma el 25.03.1957 la Comunidad Económica Europea (CEE), y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA o Euratom).

En este contexto, se debe mencionar que el 07.02.1992, mediante el Tratado de Maastricht, se crea la Unión Europea (UE) cuyos Estados fundadores son los mismos que crearon la CE (Bélgica, República Federal de Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos) mas adelante el 01.01.1973 se adhirieron a la UE el Reino Unido, Dinamarca e Irlanda; el 01.01.1981 se adhiere Grecia, el 01.01.1986 se adhieren Portugal y España; el 01.01.1995 se adhieren Austria, Finlandia y Suecia. En el 2004, se dio lugar a la ampliación más grande, con la adhesión de 10 nuevos países.

Cabe mencionar que los Estados que forman parte de la UE ceden parte de su soberanía nacional a favor de la comunidad porque lo que se busca no es solo la integración económica sino política de los Estados que conforman la UE.

Sobre el particular se debe mencionar que la UE es el proceso de integración económica más exitoso hasta el momento y actualmente se encuentra en la etapa final del proceso que es la unidad política de los Estados que conforman la UE¹⁵.

b) La Comunidad Andina (CAN)¹⁶

En Mayo de 1969 se crea la CAN que es el Acuerdo de Integración Subregional Andino o “Acuerdo de Cartagena” que tiene personería jurídica internacional y tiene por objeto promover el desarrollo equilibrado y armónico de los miembros del Acuerdo en una situación de equidad, mediante la integración económica y social de los países que lo conforman con miras a establecer progresivamente un mercado común latinoamericano. Cabe mencionar que la CAN está conformada por los países de Ecuador, Bolivia, Colombia, Venezuela y Perú, inicialmente Chile formó parte de este proceso de integración económica pero después se retiró de este¹⁷.

c) La Comunidad del Caribe (CARICOM)

El 04.07.1973 se crea la Comunidad del Caribe (CARICOM) mediante Tratado de Integración económica, tiene personería jurídica internacional, tiene por objeto establecer un mercado común sobre la base de fomentar la libre circulación de bienes, servicios, capital y personas dentro del área territorial de los países miembros. Cabe mencionar que los países que suscriben este Tratado son los Estados de Antigua, Bahamas, Barbados, Belice, Dominicana, Granada, Guayana, Jamaica, Montserrat, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía, San Vicente, Trinidad, y Tobago.

d) El Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

El 26.03.1991 se crea el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) mediante la suscripción del Tratado de Asunción que establece el Acuerdo de Integración Regional, tiene personería jurídica internacional y tiene por objeto crear un mercado común mediante el logro de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas entre los países miembros. Al respecto cabe mencionar que los países que conforman este bloque regional son Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

e) El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA ó TLCAN)

El 12.08.1992, se crea el Tratado de Libre Comercio de América del Norte o NAFTA¹⁸ que es un Tratado Internacional que crea una zona o área de libre comercio entre sus miembros, para efectos de conseguir esto, el Tratado pretende eliminar las barreras al comercio, promover condiciones para una competencia justa, incrementar las oportunidades de inversión, brindar una adecuada protección a los derechos de propiedad intelectual, establecer procedimientos eficaces para ejecución del Tratado y la búsqueda de solución a controversias, así como fomentar la cooperación regional, trilateral y multilateral.

Sobre el particular, cabe precisar, que en opinión del que escribe, el NAFTA no es un simple Tratado de Libre Comercio que busca suprimir las barreras arancelarias y regula temas comerciales sino que además norma temas como el de Telecomunicaciones, los servicios, las compras estatales, las medidas fito y zoo sanitarias, propiedad intelectual, el ingreso de personas por asuntos de negocios, la inversión, entre otros.

Pero tampoco es en estricto una Integración Económica porque los países miembros de este Tratado no aplican un Arancel Externo Común frente a terceros países sino mantienen sus propias tasas arancelarias

¹⁵ DIETER BORCHARDT, Klaus. El ABC del Derecho Comunitario, Documentación Europea. Bruselas: Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2000, p. 8.

¹⁶ THORP, Rosemary. Progreso, pobreza y Exclusión: Una historia económica de América Latina en el siglo XX. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 1998, pp. 161-162.

¹⁷ Se debe mencionar que el presente artículo tiene por objeto brindar una introducción general al lector acerca de la definición, descripción, y análisis de los distintos procesos de integración económicas, y no de un solo proceso de integración en especial por lo que no es pertinente hacer un desarrollo exhaustivo acerca de la Comunidad Andina pero para las personas que deseen profundizar más en el tema de la CAN pueden remitirse al Acuerdo de Cartagena mediante el cual se crea este organismo supranacional y lo pueden encontrar en la dirección electrónica <http://www.normativa/tratprot/acuerdo.htm>

¹⁸ Cabe mencionar que un Tratado de Libre Comercio (TLC) es todo acuerdo que incluya la desgravación en el tiempo del universo arancelario (totalidad de productos). Si se trata solo de liberalización del comercio de bienes, se les conoce como TLC de primera generación (como el suscrito entre Perú y MERCOSUR) y si además del comercio de bienes se liberaliza el de servicios y se incluye a las inversiones y otra normativa conexas, se les conoce como TLC de segunda generación (como el NAFTA y todos sus derivados o "naftitas": Singapur - Jordania - Chile y CAFTA – Tratado centroamericano que conforman Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala).

internas, tampoco se dictan políticas microeconómicas y macroeconómicas coordinadas y comunes para los miembros de este Tratado, salvo algunas excepciones, no presentan órganos directivos de un sistema de integración, no buscan establecer una moneda única o fijar un tipo de cambio para sus miembros, entre otros.

Se puede mencionar que el NAFTA es un Tratado¹⁹ celebrado entre sus miembros que regula temas que van mas haya del asunto comercial²⁰ pero no es una integración económica per se aunque presenta algunas características similares, lo cual no descarta que en un futuro este Tratado pueda ampliar su objeto y convertirse en una Integración Económica, si sus miembros que lo conforman lo estiman conveniente y dan su consentimiento según las formalidades y procedimientos establecidos en el inciso 1 del Artículo 2º, los Artículos 34º, 35º, 36º, 37º, 40º, 41º y pertinentes de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

f) El Grupo de los G-3

El 13.06.1994, el Grupo de los G-3 mediante la suscripción del Tratado de Libre Comercio plantea la creación de una zona de libre comercio entre los países de Colombia, México y Venezuela. Al respecto, cabe mencionar que estos países que suscriben este Tratado solo tienen por objetivo eliminar progresivamente las barreras arancelarias para el libre comercio entre sus países por lo que está descartado en el corto plazo la formulación de un arancel externo común frente a terceros países no miembros del Acuerdo.

El que escribe piensa que al igual que el NAFTA, el Grupo G-3 no se refiere solo a un simple Tratado de Libre Comercio sino que va más haya de regular la liberación de las barreras arancelarias porque en el Tratado se regula el trato nacional, reglas de origen, salvaguardias, prácticas desleales del comercio internacional, y solución de controversias, temas de propiedad intelectual, servicios financieros, y de telecomunicaciones.

g) El Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

En Diciembre de 1994, se realizó la Cumbre de las Américas en Miami, donde los Presidentes de 34 naciones americanas acordaron llevar a cabo negociaciones comerciales para establecer un Acuerdo de Zona de Libre Comercio mediante la eliminación progresiva de las barreras al comercio y la inversión y finalizar estas negociaciones en el 2005. Cabe mencionar que en la VI Reunión de Ministros de Comercio en Buenos Aires, realizada en Abril de 2001, se acordó como fecha de conclusión de las negociaciones la de Enero de 2005 y la entrada de vigencia en Diciembre de 2005.

Sobre el particular, se debe mencionar que los países que conforman el ALCA son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Costa Rica, Dominica, Estados Unidos, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guayana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela^{21 22}.

En este contexto, se debe precisar que la negociación sigue en marcha con algunas dificultades debido a la polarización de posiciones de algunos países y la sensibilidad de las materias que se están negociando.

II. POLITICAS ECONOMICAS EN LA INTEGRACION ECONOMICA

Para efectos de desarrollar este capítulo, se empleará como referencia las políticas económicas que se imparten en la Unión Europea ya que es el proceso que mayores logros y avances ha obtenido hasta el momento. Las políticas económicas de la administración pública comunitaria se dividirán en las políticas macroeconómicas y las políticas microeconómicas que a continuación se desarrollará:

¹⁹ NOVAK TALAVERA, Fabián. Derecho Internacional Público. Lima: Instituto de Estudios Internacionales IDEI, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000, Tomo I, p. 131 precisa que “(...) Un Tratado es un acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de derecho internacional celebrado de forma verbal o escrita y regido por el derecho internacional que tiene como propósito crear, modificar, regular o extinguir una relación jurídica (...)”.

²⁰ CASTRO, Jorge. Comercio Exterior, Resumen del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA). México. Volumen 42, N° 9, Setiembre de 1992, cuarto párrafo de la p. 1.

²¹ MALCA G, Oscar. Comercio Internacional: Apuntes de Estudio. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, 2002, p. 64.

²² Cabe mencionar que en términos económicos el ALCA es muy importante si llega a materializarse debido a que su Producto Bruto Interno (PBI) ascendería a 13 Billones de dólares americanos y su población superaría los 800 millones de habitantes, lo cual lo convertiría en el bloque comercial más importante del mundo.

A. POLITICAS MACROECONOMICAS

Es la parte de la economía que estudia las relaciones entre cantidades globales con el objeto de promover una política económica comunitaria que pueda ejercer influencias en la tasa de inflación, el nivel de la demanda agregada de bienes y servicios. Al respecto, cabe mencionar que estas políticas económicas incluyen políticas fiscales, monetarias, de tipo de cambio y de renta que están en pleno desarrollo según las respectivas competencias significativas a nivel comunitario que dependerá en cada caso del grado de evolución del proceso de integración económica.

a) Política Fiscal

Esta política está conformada por la política impositiva, la política de gasto y la política presupuestaria que a continuación se desarrollará:

La política impositiva tiene un bajo grado de integración comunitario en materia tributaria (IVA e impuestos especiales), una convergencia de hecho en los tipos impositivos teóricos y efectivos sobre sociedades, pero aun existen grandes diferencias en el tratamiento fiscal de los intereses, dividendos y plusvalía.

La política de gastos públicos tiene una mínima restricción de la legislación comunitaria. En este sentido, se debe indicar que en este contexto se respeta el principio de subsidiaridad mediante el cual la norma supranacional permite que la legislación interna de cada Estado regule su estructura de gastos públicos en gastos de pensiones, sanidad, educación, exenciones fiscales, gastos en infraestructura o en servicios públicos, entre otros. Sólo existe un límite al gasto público que impone la legislación supranacional a los Estados miembros de la comunidad y se refiere a la prevención del control sobre niveles de subvenciones a empresas públicas o privadas.

La política presupuestaria es la obligación de establecer y satisfacer programas de convergencia que constituyen directrices para la política presupuestaria a corto y mediano plazo, con el objeto de alcanzar metas de déficit presupuestario reducido (inferior al 3% del PIB) y una tasa de deuda pública bruta sostenible en el tiempo (60% del PIB).

b) Política Monetaria

Es la facultad de los Estados miembros de adoptar un sistema de tipos de cambio fijos, junto con la libre circulación de capitales, lo cual los limita en su libertad de seguir políticas de creación de liquidez distintas a la de la comunidad. Pero a partir de la segunda etapa de la Unión Económica y Monetaria de 1994, los Estados miembros están obligados a disponer de un banco central independiente que tenga por objeto la estabilidad de los precios, y que no pueda ser manipulado por el poder político para conseguir variaciones específicas en el ritmo de crecimiento de la economía.

c) Política de Tipo de cambio

Esta se encuentra sujeta a grandes restricciones en la Unión Europea. Incluso los Estados que no forman parte del Sistema Monetario Europeo o que se beneficien de una situación de opt out (no se les aplica la Unión Monetaria si así lo desean, aun a pesar de que cumplan con los requisitos que se requieren – Reino Unido y Dinamarca), están obligados, tanto en la actualidad como en la futura unión monetaria, a llevar a cabo una política de tipo de cambio que tiene en cuenta no solo sus propios intereses sino el interés del conjunto de los Estados de la Unión Europea²³.

²³

VIDELA, Pedro; Alfredo PASTOR y RAHNEMA, Ahmad. Mercados Financieros Internacionales. La Unión Económica y Monetaria Europea. Sistemas Cambiarios. Gestión de Riesgos de Tipo de Cambio. Barcelona: Biblioteca IESE de Gestión de Empresas – IESE Universidad de Navarra, 1997, p. 45 precisa que “(...) La mayoría de los países de Europa occidental han mantenido tipos de cambio fijos pero ajustables, bajo lo que se ha llamado el Sistema Monetario Europeo (SME), que ha operado desde marzo de 1979. El objeto principal del SME es promover la cooperación monetaria entre un grupo de países europeos para facilitar la integración económica. Hasta la ampliación de la parrilla de paridades en Julio de 1993, el SME puede ser descrito como un sistema de flotación conjunta en el cual los participantes fijan el valor de sus monedas entre ellos y permiten que sus monedas floten en conjunto frente a las monedas de los países no participantes. Un país participante en el SME tenía un régimen de tipo de cambio fijo frente a los otros países participantes (la mayoría dentro de bandas de $\pm 2,25\%$), y un tipo de cambio flexible frente a los países no participantes (...)”.

B. POLITICAS MICROECONOMICAS

Es la parte de la economía que estudia el comportamiento individual de las unidades de producción y consumo de cada Estado miembro de la comunidad. También se le conoce como aquellas políticas gubernamentales que afectan a las decisiones tomadas por los agentes económicos en mercados específicos, que modifican el funcionamiento del mismo. Las políticas microeconómicas incluyen a las políticas microeconómicas de amplio espectro, las políticas específicas y las políticas sectoriales. A continuación se analizará el ámbito de intervención comunitaria en cada una de las políticas microeconómicas:

a) Políticas microeconómicas de “amplio espectro”

Se puede determinar a esta política como la política comercial, la política de investigación y desarrollo (I + D), la política de defensa de la competencia, el medio ambiente y la política regional. Asimismo, se debe mencionar que estas políticas son actuaciones horizontales que afectan a un conjunto significativo de las empresas dedicadas a la producción de bienes y servicios.

Esta política comercial incluye todas las reglamentaciones (tasas, aranceles, entre otros.) determinadas por el Estado miembro en relación tanto al comercio internacional de bienes y servicios, como a la inversión extranjera directa (regulación de flujos de capitales financieros). Al respecto, cabe precisar que como consecuencia de una unión aduanera en el proceso de integración económica, las restricciones comunitarias son estrictas debido a que los Estados miembros deben de suprimir las barreras comerciales entre los miembros de la comunidad y deben de adoptar una posición común en relación con el comercio con terceros que no forman parte de la comunidad.

La política de I + D incluye a programas tecnológicos como Eureka o el Esprit. Con la aprobación del Acta Única, estos programas pasan a integrarse a las políticas comunes.

Las políticas de defensa de la competencia están orientadas a garantizar que determinadas empresas que gozan de una posición de liderazgo en los mercados no abusen de la misma. El objeto de la política comunitaria europea es muy claro, la de garantizar que el comportamiento de las empresas y los gobiernos no distorsionen el mercado común. Cabe mencionar que la legislación comunitaria de 1989 impide las fusiones o adquisiciones de empresas que pertenezcan a entidades procedentes de varios países comunitarios y que por su dimensión u otras características puedan atentar contra el libre funcionamiento del mercado único.

La política del medio ambiente corresponde a los países miembros ya que la legislación comunitaria es mínima. Se presentan problemas ambientales que trascienden las fronteras y por efectos de la competencia en el mercado único, podrían gozar de ventajas de coste por ser sometidas a menores regulaciones ambientales.

La política regional tiene por objeto potenciar el desarrollo equilibrado de las distintas regiones de la comunidad. Al respecto, se debe señalar que existen fuertes diferenciales entre los niveles de renta per cápita en el conjunto de la comunidad, y en la hipótesis de que estos desequilibrios puedan aumentarse con el libre funcionamiento de los mercados.

b) Políticas de recursos productivos

Para las políticas del mercado laboral y los mercados de capitales, la situación es desigual. En el caso de los mercados financieros la Unión Europea ha terminado casi con éxito un proceso de integración y liberalización de mercados financieros. Esta política tiene como piezas fundamentales: en primer lugar la plena liberalización de los flujos de capitales, en segundo lugar la consecución de un mercado bancario único, y en tercer lugar los avances hacia un mercado de capitales único mediante la aprobación y progresiva implantación de la Directiva sobre Inversión, que emula la segunda Directiva Bancaria en lo que se refiere a mercados secundarios de valores y a las entidades que la operan.

c) Políticas sectoriales²⁴

²⁴

POU, Víctor y Jordi GUAL. La Unión Europea. Procesos de Integración: Europa hasta Maastricht. Políticas Monetarias. Barcelona: Biblioteca IESE de Gestión de Empresas – IESE Universidad de Navarra, 1997, pp. 73-90.

Son un factor importante para las políticas comunitarias, especialmente en lo referente a agricultura y pesca. Cabe mencionar que estas políticas sectoriales se encuentran intervenidas. Al respecto cabe mencionar que existe una diferencia entre la intervención en sectores primarios, sectores de infraestructura y sectores manufactureros tradicionales.

En el sector primario lo más significativo es la política agrícola común que constituye el grueso de la actuación de la Unión Europea en términos de gastos en el presupuesto comunitario. Cabe mencionar que esta política es esencialmente proteccionista porque está orientada a controlar los precios y la producción de gran parte de los productos del sector, lo cual garantizará la actividad en la Unión Europea y las rentas de los trabajadores, empresarios del sector.

La políticas en los sectores de Infraestructura está conformada por servicios de utilidad pública tales como la de los servicios de telecomunicaciones, correos, transporte aéreo, suministro de gas y electricidad.

La integración económica progresa lentamente en el ámbito energético y es prácticamente inexistente en otras áreas como, por ejemplo, en servicios postales o de transporte por ferrocarriles.

III. BENEFICIOS Y COSTOS DE LA INTEGRACIÓN ECONOMICA

Se debe mencionar que el proceso de la Integración Económica no es inmediato sino demanda tiempo y políticas de Estado estables para cumplir una agenda en el mediano y largo plazo, además es necesario entender que en este proceso hay ganadores y perdedores²⁵ y un costo social que la población de cada uno de los países tiene que estar dispuesto a asumirlos, en este escenario, se desarrollaran los potenciales beneficios y costos que demandarán implementar este proceso:

A) COSTOS DE LA INTEGRACIÓN ECONOMICA

El término de costos no solo debe de entenderse en el sentido económico (punto de vista técnico) sino social (desde un punto de vista socio – político), ya que un plan perfectamente estructurado en el papel sin considerar el contexto social y sin contar con el respaldo de la población puede ser un proceso débil y frágil en el tiempo²⁶.

En virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, se procederá a citar alguno de los costos que deben de asumir los Jefes de Estado, la clase política, la sociedad civil, los distintos gremios desde los grandes industriales hasta los pequeños micro y pequeños empresarios y los ciudadanos de cada uno de los Estados:

a) Pérdida o reducción de la posición de dominio en el mercado respecto de las empresas preexistentes a este proceso.

Esto es evidente debido a que el mercado ya no será solo el ámbito nacional (pequeño) sino será más amplio (liberalización del mercado) y donde entrarán nuevos competidores al mercado, especialmente empresas transnacionales que tienen mayor capital, tecnología y eficiencia en la producción de bienes y servicios.

En este sentido, el que escribe piensa que no necesariamente las empresas ya establecidas ex-ante del proceso de integración económica perderán necesariamente la posición de dominio del mercado²⁷ porque

²⁵ MONCAYO JIMENEZ, Edgar. Geografía Económica de la Comunidad Andina: Regiones: Nuevos Actores de la Integración. Lima: Secretaria General de la Comunidad Andina. Noviembre, 2003, p.76 menciona que "(...) Con mayor o menor intensidad, los Acuerdos de Integración Económica conducen a la relocalización de la actividad económica; las industrias se expandirán en uno de los países y lo contrario ocurrirá en otros, lo cual se traducirá en cambios en los niveles de empleo o ingreso.

¿Cómo afectan estos procesos a los países miembros y cuales países resultaran ganadores y cuales perdedores?

Las respuestas a estas preguntas dependen de varios factores, entre los cuales están el grado de desarrollo de los países miembros, su nivel relativo de ventaja comparativa y el tamaño relativo de sus sectores industriales (...)"

²⁶ SIDJANSKI, Dusan. Dimensiones Institucionales de la Integración Latinoamericana. Argentina: Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) – Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D), 1967, p. 10, de la Integración Económica menciona que "(...) Para desenvolverse plenamente, requiere no solo el respaldo de los gobiernos, sino el apoyo de los organismos que prestan asistencia técnica y financiera. Así mismo, su acción de integracionista necesita el respaldo y la participación de las fuerzas empresariales, sindicales y profesionales, de los Partidos Políticos, de los sectores científicos y culturales, y en general de todos los factores de la opinión pública que influyen en los procesos políticos y sociales de la región. En nuestro concepto, una integración que se proponga realizar intereses auténticamente latinoamericanos debe corresponder a este principio ideal pero indispensable (...)"

pueden existir empresas eficientes cuya estructura de costos es mínima y su calidad es competitiva pero las empresas que no cumplan con estos estándares mínimos de competitividad saldrán necesariamente del mercado.

El Estado, al momento de suscribir el Tratado, decide que materias serán objeto de la liberalización y el plazo en que se liberará progresivamente el mercado para evitar que haya un choque inmediato en la rama de la producción industrial de la economía del país ²⁸.

b) Eliminación de la discriminación de precios

Sobre la base del párrafo anterior, se debe mencionar que el mercado es más grande y se fomenta el ingreso de más competidores (eficientes en la estructura de costos), esto minimiza la posibilidad de que las empresas puedan utilizar la discriminación de precios por la estrecha competencia en ganar una mayor participación en el mercado.

c) Cierre de negocios

Toda empresa que no esté preparada para competir en precio y calidad será desplazada y sacada por el mercado por lo que es necesario que los industriales de cada Estado tomen conciencia de esto y reestructuren la organización de cada una de sus empresas y adopten estrategias para sobrevivir y fortalecer sus organizaciones. Cabe mencionar que las empresas que pretenden mejorar su competitividad en el mercado pueden implementar un sinnúmero de medidas como fusiones, adquisiciones, alianzas estratégicas, escisiones, entre otros.

d) Pérdida de una parte de la soberanía nacional

Los Estados que deciden celebrar Tratados con el objeto de participar en un proceso de integración económica deberán ceder parte de su soberanía nacional en favor de la Comunidad o bloque regional que se está organizando ya que este tiene personería jurídica internacional e implementa políticas comerciales, micro y macro económicas, así como normas supranacionales²⁹ que son de aplicación obligatoria para los miembros de la comunidad salvo el caso de algunas reservas.

B) BENEFICIOS DE LA INTEGRACION ECONOMICA

²⁷ De conformidad con el Artículo 4º del Decreto Legislativo N° 701 que regula la Posición de dominio en el mercado, establece que "(...) Se entiende que una o varias empresas gozan de una posición de dominio en el mercado, cuando pueden actuar de modo independiente con prescindencia de sus competidores, compradores, clientes o proveedores, debido a factores tales como la participación significativa de las empresas en los mercados respectivos, las características de la oferta y la demanda de los bienes o servicios, el desarrollo tecnológico o servicios involucrados, el acceso de los competidores a fuentes de financiamiento y suministros, así como a redes de distribución (...)".

²⁸ Serie MC GRAW – HILL. Comercio Internacional, Economía Internacional e Integración Económica. España, 1994, Tomo 4, p. 136.

²⁹ Se debe precisar que la norma comunitaria está por encima de cualquier norma de los Estados que la conforman. Al respecto, cabe mencionar que esta interpretación es formulada sobre la base de modelos de integración económicas avanzados como la Comunidad Andina (CAN) o la Unión Europea (UE).

³⁰ TUGONES QUES, Juan. Serie MC GRAW – HILL. Comercio Internacional, Economía Internacional e Integración Económica. España, 1994, Tomo 4, p. 129 precisa que "(...) Las Economías de Escala pueden tener diversas causas, pero se puede resaltar que los costos fijos: unas partidas de costos que son independientes de que se produzcan una cantidad menor al coste por unidad cuanto más puede repartirse en un elevado número de unidades producidas (...)".

Luego de haber mencionado y desarrollado alguno de los costos que demandarán esta Integración Económica, es necesario inclinar el peso de la balanza y mantener el equilibrio, citar y analizar los beneficios que derivarán de este proceso.

a) Economías de Escala

Debido al incremento del tamaño del mercado por la liberalización del comercio, las empresas potencialmente tendrán la posibilidad de dirigir la oferta de sus bienes y servicios a un mayor número de consumidores, y beneficiarse de la economía de escala³⁰ al lograr un menor costo de producción al diluir este costo entre un mayor número de unidades producidas.

b) Reducción de los costos de transacción

En este contexto, se debe mencionar que en una economía liberalizada los costos de transacción para realizar negocios entre los miembros de la comunidad tienden a reducir e igualarse a cero, debido a que (en una unión aduanera) los aranceles dejan de aplicarse para sus miembros y existe menor exigencia de trámites administrativos para ingresar bienes, servicios, capital y personas a distintos Estados e invertir porque los Estados que conforman la comunidad son uno solo y brindan un trato igual³¹ y sin discriminación para los miembros de esta comunidad.

c) Aumento del flujo comercial

En virtud del párrafo anterior, se debe mencionar que al liberalizar el comercio y eliminar las barreras arancelarias, el flujo comercial entre los Estados miembros de la comunidad incrementará significativamente debido al crecimiento del tamaño del mercado respecto al número de consumidores que demandan bienes y servicios. Por ejemplo, México casi triplicó sus exportaciones a los Estados Unidos después de suscribir el Tratado de Libre Comercio (NAFTA) de US \$ 49000'000,000.00 a US \$ 139000'000,000.00 millones de dólares americanos³².

d) Eliminación de ineficiencias (ineficiencias - x)

Debido al incremento del tamaño del mercado y al número de competidores, se eliminará las protecciones a productores ineficientes tales como aranceles, subsidios, entre otros, lo cual permitirá la asignación de los escasos recursos a un menor precio y una mejor calidad a las personas que valoren más el bien y estén dispuestos a pagar un valor por esto³³, sobre la base de criterios de análisis económicos y no de medidas políticas.

e) Mayor diversidad de oferta de bienes y servicios

La participación de nuevos oferentes en el mercado permitirá que el consumidor tenga la oportunidad de elegir entre una mayor variedad de bienes y servicios de diferentes calidades y precios.

f) Dinamismo en la innovación y en los progresos tecnológicos.

³¹ DIETER BORCHARDT, Klaus. El ABC del Derecho Comunitario, Documentación Europea. Bruselas: Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2000, p. 12. precisa que "(...) Sólo puede existir la igualdad donde reine la igualdad. Ningún ciudadano comunitario debe verse desfavorecido, es decir, discriminado, a causa de su nacionalidad. Todos los ciudadanos comunitarios son iguales ante la Ley (...)".

³² De conformidad con el cuadro N° 2.

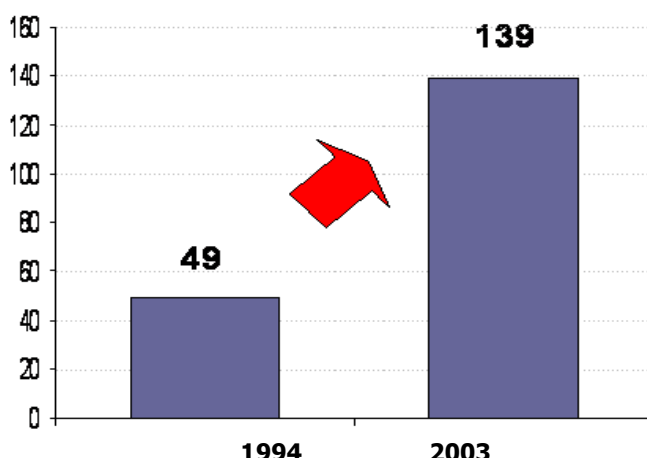
³³ ROTHBARD, Murray N. Clásicos de la Libertad. Historia del pensamiento económico hasta Adan Smith. Madrid: Unión Editorial, S.A. 1999, pp. 491-492 acerca del valor, Adan Smith se hace la siguiente pregunta "(...) ¿Por qué es el agua tan útil y sin embargo tan barato, mientras que una fruslería como los diamantes son tan caros? La diferencia, decía Smith, radica en su escasez relativa: Es únicamente la abundancia lo que hace que sea tan barata que podamos derrocharla, y la escasez de los diamantes...lo que sean tan caros. Además, en diferentes condiciones de oferta, el valor y el precio de un producto variará drásticamente. Así, Smith afirma en sus lecciones que un rico comerciante perdido en un desierto de Arabia valoraría el agua extremadamente, y en consecuencia su precio sería muy alto. De modo semejante, si la cantidad de diamantes pudiera multiplicarse...por la industria, el precio de los diamantes en el mercado caería rápidamente (...)".

El aumento de la competencia en el mercado generará que las empresas inviertan más capital en investigación para innovar sus productos y lograr mayores avances tecnológicos, lo cual le permitirá tener una mayor competitividad³⁴ en un entorno dinámico.

g) Mayor poder de negociación en el ámbito internacional

La Integración Económica permitirá a la comunidad tener un mayor poder de negociación como bloque a nivel internacional mediante la presentación de iniciativas comunitarias en el Organismo Mundial del Comercio - OMC, en las negociaciones para suscribir el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas -ALCA, entre otros, debido a la facilidad y rapidez para negociar de forma uniforme y plantear propuestas mediante una sola voz comunitaria a nivel de Sudamérica.

(Cuadro N° 2)
Exportaciones a Estados Unidos en Miles de Millones de US\$



Fuente: Sec. de Economía
Elaboración: VMCE

Cabe precisar acerca del cuadro N° 2 que ex - antes del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre México-E.E.U.U.(NAFTA), México solo exportaba a los Estados Unidos de Norteamérica US \$ 49000'000,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil Millones con 00/100 Dólares Americanos) y ex – post del TLC, sus exportaciones casi se triplicaron y ascendieron a la cantidad de US \$ 139000'000,000.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Millones con 00/100 Dólares Americanos).

C) ZONA GRIS EN LA INTEGRACION ECONOMICA

Durante la implementación del proceso de integración económica se producen efectos que no se pueden determinar con claridad si se tratan de costos o beneficios porque dependerá del cristal con el que se mire, pero lo cierto es que estos procesos no se pueden evaluar en el corto plazo para determinar si las medidas adoptadas fueron beneficiosas o adversas a lo esperado ya que solo se podrán juzgar los resultados en el mediano y largo plazo, a continuación se mencionará algunos de estos efectos:

a) Desviación del Comercio

³⁴ MONCAYO JIMENEZ, Edgar. Geografía Económica de la Comunidad Andina: Regiones: Nuevos Actores de la Integración. Lima: Secretaria General de la Comunidad Andina. Noviembre, 2003, p. 24 entiende por competitividad “(...) a la capacidad de un país para sostener y expandir su participación en los mercados internacionales y elevar simultáneamente el nivel de vida de la población (...)”.

En este contexto, el proceso de liberar el comercio entre los miembros de la comunidad que han suscrito el Tratado puede generar el peligro de que el tratamiento discriminatorio de productores de países – miembros y no miembros conduzcan a que los flujos comerciales entre países socios se obtenga a expensas de productores del resto del mundo (no miembros) más eficientes que el de los socios comerciales, esta es la idea básica de desviación de comercio que ilustra el siguiente ejemplo:

	SP	FR	USA	
Coste de producción (precio)	10	8	6	
Precio en España con arancel 100 por 100	10*	16	12	
Precio en España con arancel 50 por 100	10	12	9*	
Precio en España integrada con Francia		10	8*	9

En el ejemplo anterior se puede apreciar una desviación del comercio pese a que el precio de Francia es ineficiente y el precio de USA es más eficiente, debido al Tratado de Libre Comercio entre ESP – FR el comercio es desviado solamente a estos dos Estados³⁵.

b) Reubicación de industrias

En un mercado común, se dan cuatro de las principales libertades de este proceso que se refiere a la libre circulación de bienes, servicios, personas y capital dentro de la comunidad, lo cual permitirá al inversionista tener la oportunidad de reubicar los centros de producción (plantas, fábricas, entre otros) de bienes y servicios en Estados miembros de la comunidad donde el costo de la mano de obra sea el menor posible, el régimen legal sea el más flexible y donde haya mayor número de mano de obra calificada debido a que las empresas buscan tener mayor competitividad en este mercado globalizado donde todos compiten contra todos.

c) Libertad de movimiento de trabajadores

En virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, los trabajadores también tendrían la oportunidad de elegir donde quieren trabajar y decidir entre un mayor número de ofertas laborales ya que tendrían un mercado más amplio donde el número de demandantes de mano de obra es mayor ex – post del proceso de integración económica³⁶.

IV. EL PERÚ EN EL CONTEXTO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA

El Perú no es ajeno a este proceso internacional de la Integración Económica que no solo se experimenta en América del Sur sino en todo el mundo. En este sentido, es preciso mencionar que la reinserción del Perú a la Economía Internacional a inicios de la década de los noventa fue determinante debido a la aplicación de una economía social de mercado que permitió liberalizar la economía a estándares internacionales y cuyo contexto facilitó realizar un conjunto de reformas en el Estado peruano (de conformidad con el Cuadro N° 3).

A continuación se citará la participación del Perú en procesos de integración económica:

- En estos momentos el Perú, junto con Ecuador y Colombia son los únicos países en América del Sur después de Chile que suscribirán un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos³⁷ de Norteamérica

³⁵ Serie MC GRAW – HILL. Comercio Internacional, Economía Internacional e Integración Económica. España, 1994. Tomo 4, p. 126.

³⁶ DIETER BORCHARDT, Klaus. El ABC del Derecho Comunitario, Documentación Europea. Bruselas: Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. 2000, p. 12. precisa que “(...) El trabajador busca su puesto de trabajo y cambia de empleo de acuerdo con sus ideas e intereses en el conjunto de la Unión Europea (...)”.

³⁷ Cabe señalar que el 03 de Mayo de 2004 el Presidente de la República, Alejandro Toledo, anunció oficialmente la inclusión del Perú en la mesa de negociación del

(quien es nuestro primer socio comercial, de conformidad con el Cuadro N° 4) cuya negociación se inició oficialmente el 18 de Mayo del presente año en curso en Bogota y se espera que culmine el primer trimestre de 2005.

Por otro lado, cabe señalar que los Estados Unidos de Norteamérica ya suscribió un TLC con México (NAFTA) y recientemente suscribió un TLC con un país Centro Americano.

- En Diciembre de 2003, el Perú suscribió el Tratado de Libre Comercio con el Mercado Común del Sur – MERCOSUR, lo cual permitirá al país comercializar libremente con sus miembros (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay)³⁸. Sin embargo a la fecha existen algunos anexos en negociación relacionados a las rebajas arancelarias de ciertos productos.
- El 17.10.2003 el Perú firmó el Acuerdo Marco con Tailandia mediante sus respectivos representantes con el objeto de establecer plazos, áreas de negociación y procedimientos para implementar un Tratado de Libre Comercio entre ambos Estados, el cual será suscrito a más tardar en un año. Sobre el particular cabe mencionar que lo que se pretende es que Tailandia se convierta en un centro mediante el cual las exportaciones peruanas ingresen al sudoeste asiático (debido a que Tailandia forma parte de la Asociación de Países del Sur Este Asiático-ASEAN) ya que tenemos a China que es el segundo socio comercial del Perú³⁹ en este momento.
- **Desde Diciembre de 1994, el Perú forma parte de las negociaciones para establecer un Acuerdo de Libre Comercio en todo el hemisferio occidental mediante la creación del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas - ALCA, cuyas negociaciones deberían de concluir en Diciembre de 2005.**
- En 1989 se crea el Foro de Cooperación Económico Asia – Pacífico (APEC) que agrupa a 21 economías de la Cuenca del Pacífico que en conjunto reúnen más del 50% de la población del planeta, genera más del 50% del comercio mundial y, el 52% del total de las inversiones. Sobre el particular cabe precisar que de América Latina solo México, Chile y Perú pertenecen a la APEC, además reúne entre alguna de las economías más importantes del mundo a Estados Unidos, Canadá, Rusia, China, Japón, Malasia, Singapur, Nueva Zelan, Australia, Tailandia, Hong Kong, Taiwán, entre otros.

En este contexto, se menciona que para el país la APEC es relevante no tanto por el Libre Comercio e inversiones en el Asia Pacífico en el 2020 (para países en vía de desarrollo) sino porque el Perú puede beneficiarse de tener un mayor poder de negociación en las discusiones y el diseño de la política comercial del Organismo Mundial del Comercio OMC, ya que la APEC puede permitir que el país se convierta en un centro de inversiones y de comercialización entre Asia y Sudamérica debido a la ubicación estratégica frente a la Cuenca del Pacífico⁴⁰.

- El Perú forma parte de la Comunidad Andina – CAN, desde Mayo de 1969 que tiene por objeto conformar un mercado común en América del Sur, los demás países que lo conforman son Ecuador, Bolivia, Colombia y Venezuela.
- En este momento, el Perú está interesado en suscribir un Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (UE), cuyo bloque comercial es su tercer socio comercial. Los funcionarios peruanos están en conversaciones con sus homólogos de la UE para efectos de fijar como punto de Agenda entre ambas partes, la celebración de un Acuerdo Marco para empezar con las negociaciones de un TLC.

(Cuadro N° 3)

Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, tras recibir la confirmación de la Oficina de Comercio Exterior de los Estados Unidos de Norteamérica (USTR). De esta manera, junto con Colombia y Ecuador, nuestro país iniciará la primera ronda de negociaciones el próximo 18 de Mayo en Bogotá, de conformidad con el Diario "El Comercio".

³⁸ De conformidad con CARETAS / AGOSTO 29, 2003, p. 74.

³⁹ De conformidad con CARETAS / OCTUBRE 9, 2003, p. 15.

⁴⁰ ABUSADA, Roberto; Javier ILLESCAS y TABOADA, Sara. Integrando el Perú al Mundo. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico y el Instituto Peruano de Economía – IPE. 2001. 1° Edición, p. 148.

INDICE DE LIBERTAD ECONOMICA	
PAIS	RANKING
Chile	13
El Salvador	24
Uruguay	39
Bolivia	41
Costa Rica	50
Perú	58
México	63
Brasil	80
Argentina	116
Ecuador	126
Cuba	144
Venezuela	147

Fuente: The Index of Economic Freedom 2004, The Heritage Foundation.
Elaboración: Libertad & Desarrollo.

(Cuadro N° 4)

EXPORTACIONES FOB (EN MILLONES DE DOLARES) DEL PERÚ A BLOQUES						
CONTINENTE/ BLOQUE /PAIS	2001			2002		
	MILL. US\$	VAR %	%PART.	MILL. US\$	VAR %	%PART.
TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE NORTE AMERICA (TLCNA)	2,021.1	-7.3	29.1	2,232.0	10.4	29.3
UNION EUROPEA (UE)	1,842.7	25.3	26.5	1,969.2	6.9	25.9
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)	520.3	16.0	7.5	500.5	-3.8	6.6
MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR)	252.7	-0.2	3.6	212.4	-15.9	2.8
MERCADO COMUN CENTRO AMERICANO (1)	49.4	12.8	0.7	71.0	43.7	0.9
COMUNIDAD DEL CARIBE (2)	34.0	66.6	0.5	30.7	-9.7	0.4
RESTO DE AMERICA (5)	415.9	9.7	6.0	366.9	-11.8	4.8
ASOCIACION DE NACIONES DEL SUDESTE ASIATICO (ASEAN) (3)	161.3	-9.5	2.3	85.7	-46.8	1.1
AFRICA (4)	31.7	-23.6	0.5	34.8	9.9	0.5
ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (6)	335.1	-43.6	4.8	589.9	76.0	7.8
RESTO DE EUROPA (7)	87.9	43.7	1.3	83.6	-4.9	1.1
ACUERDO DE BANGKOK (8)	574.1	-7.3	8.3	789.5	37.5	10.4
RESTO DE ASIA (9)	559.5	6.2	8.0	579.5	3.6	7.6
OCEANIA	39.7	-7.6	0.6	38.6	-2.8	0.5
RESTO	30.9	37.2	0.4	24.0	-22.2	0.3

TOTAL	6,956.3	1.1	100.0	7,608.2	9.4	100.0
--------------	----------------	------------	--------------	----------------	------------	--------------

APEC	3,558.5	-4.1	512	3,911.7	9.9	51.4
ALCA	3,263.0	-0.4	46.9	3,374.6	3.4	44.4
ALADI	1,187.0	6.1	17.1	1,093.0	-7.9	14.4

1/ Incluye a Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

2 / Incluye a Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Monserrat, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago.

3/ Incluye a Brunei, Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur, Tailandia y Vietnam.

4/ Incluye Angola, Argelia, Nigeria, Sudáfrica, y otros.

5/ Incluye Antillas Holandesas, Chile, Haití, Panamá, Puerto Rico, República de Panamá y otros.

6/ Incluye a Islandia, Noruega y Suiza.

7/ Incluye a Bulgaria, Letonia, Polonia, República Checa, Rumania, Rusia, Ucrania y otros.

8/ Incluye a Bangladesh, China, Corea del Sur, India, Laos y Sri Lanka.

9/ Incluye Corea del Norte, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Irán, Israel, Japón, Taiwán, Turquía y otros.

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

Elaboración: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

V. CONCLUSIÓN Y SUGERENCIAS

En virtud de lo desarrollado en este artículo, el que escribe debe mencionar que no solo llegó el momento de la Integración Económica de América del Sur sino que esto es una necesidad debido a la coyuntura internacional donde los países cuyas economías son las más importantes del mundo tienden a agruparse en bloques económicos⁴¹ para generar un progreso económico mediante políticas económicas sólidas, sostenibles en el tiempo y con el apoyo de un sector privado dinámico.

En este contexto en América del Sur, tanto el MERCOSUR por un lado y la Comunidad Andina – CAN por otro lado han iniciado procesos de integración económica de forma paralela, y en la actualidad ambos bloques acordaron el 14.12.2003 en Montevideo un Acuerdo Complementario Económico con el objeto de suscribir en el más breve plazo un Tratado de Libre Comercio⁴².

En este sentido, el que escribe sugiere que la Comunidad Andina - CAN, el Mercado Común del Sur - MERCOSUR y Chile suscriban un Acuerdo Marco, el cual deberá establecer los plazos, áreas de negociación y procedimientos para iniciar un Proceso de Integración Económica con el objeto de alcanzar un Mercado Común.

Este Acuerdo Marco deberá tener por objeto crear un Mercado Común en América del Sur mediante la agrupación de la Comunidad Andina - CAN, el Mercado Común del Sur - MERCOSUR y Chile para dar vida a un bloque sudamericano que podría denominarse MERCOCAN-CHILE⁴³. Independientemente de la denominación que se brinde a este bloque, lo cierto es que América del Sur tendría un mayor poder de negociación en el contexto internacional en el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas - ALCA, en la Unión Europea - UE, en la Asociación de Países del Sur Este Asiático - ASEAN, en el Organismo Mundial del Comercio - OMC, entre otros⁴⁴.

⁴¹ GONZÁLEZ VIGIL, Fernando. Hacia una Agenda Nacional de Política Exterior. Lima: Centro Peruano de Estudios Internacionales – CEPEI. 1995, 1ª Edición, p. 145 precisa que “(...) Para evitar que la Ley de la Selva destruya al Sistema Multilateral del libre comercio que beneficia a todos, un número cada vez más grande de países (cuyas economías son las más grandes del planeta) administran sus rivalidades encausándolas mediante procesos constructivos de asociación o cooperación. La Integración Económica y la formación de bloques se inscriben en esta lógica (...)”.

⁴² Cabe mencionar que el Tratado de Libre Comercio entre el Estado peruano y el MERCOSUR es suscrito de forma bilateral y no intervienen la Comunidad Andina (CAN). Sobre el particular, se debe precisar que este TLC de Perú – MERCOSUR no tiene relación con la decisión del MERCOSUR y la Comunidad Andina (CAN) de suscribir un TLC en el mas breve plazo (se trata de un TLC entre dos bloques, y no de un TLC de un país con un bloque)

⁴³ ROCA S. y colaboradores. El Perú y el Mundo: Integración, Comercio e Inversiones. Lima Destino de Inversiones 1997-1998. Lima Perú: ed. Escuela de Administración de Negocios para Graduados – ESAN Ediciones, Enero 1998, p. 173 menciona que “(...) el NAFTA, el MERCOSUR y la Comunidad Andina – si recupera su vigor – son los procesos que podrían proyectarse con credibilidad hacia terceros y ejercer así la función de polos regionales de atracción. Es más, se percibe que estos procesos están llamados a articularse entre sí, debido a diversas razones económicas y políticas (...)”.

⁴⁴ La Carta de Lima: Once banderas que apuntan a una misma dirección. Más inversión pública, menos presión del FMI. Suplemento Especial: Lima: El Diario La República. 31 de Marzo de 2004, acerca de la sugerencia que plantea el autor en este artículo, cabe mencionar las palabras de Guido Mantega Ministro de Planeamiento de Brasil que participó en la 45ª Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebrado en Lima en el mes de Marzo del

Por ejemplo, se puede mencionar el caso de la Unión Europea (UE) que nació el 07.02.1992 mediante la suscripción del Tratado de Maastricht que agrupa a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) creada el 18.04.1951 mediante el Tratado de París, inicialmente estuvo conformado por seis Estados fundadores (Bélgica, República Federal de Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos); estos mismos países conformaron mediante el Tratado de Roma el 25.03.1957 la Comunidad Económica Europea (CEE), y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA o Euratom).

Finalmente, el que escribe piensa que los Estados de América del Sur deben de seguir el ejemplo de la Unión Europea (UE) cuyos Estados experimentaron entre ellos dos guerras mundiales pero ahora viven más de 40 años de Paz en Europa debido a que la Unión Europea ha establecido un Orden Europeo que impide toda guerra entre los Estados comunitarios.

BIBLIOGRAFIA

ABUSADA, Roberto; Javier ILLESCAS y TABOADA, Sara. Integrando el Perú al Mundo. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico y el Instituto Peruano de Economía – IPE. 2001. 1º Edición.

BALASSA, Bela. Teoría de la Integración Económica. México: Editorial Uteha, 1964.

CASTRO, Jorge. Comercio Exterior, Resumen del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA). México. Volumen 42, Nº 9. Setiembre de 1992.

Constitución Política del Perú.

CORDOVA, Daniel. La Nueva Economía Institucional y el Análisis del Subdesarrollo en América Latina. Lima: Revista de Economía y Derecho – Fondo Editorial de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Número 1, Verano de 2004.

DE LA REZA, Germán. Liberalización del Comercio en el Hemisferio Occidental. México: Instituto de Investigaciones Económicas – IIES, Universidad Autónoma de México – UNAM, Primera Edición 1998.

DELL, Sidney. Bloques de Comercio y Mercados Comunes: Las Razones de la Integración en la Europa Occidental. México: Fondo Cultural Económico, 1963.

DIAZ ALBONICO, Rodrigo. El Derecho Internacional Económico en el Mundo Contemporáneo. Lima: Instituto de Estudios Internacionales (IDEI), Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993.

DIETER BORCHARDT, Klaus. El ABC del Derecho Comunitario, Documentación Europea. Bruselas: Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2000.

Diario “El Comercio”. Lima. Mayo 3, 2004.

FAIRLIE REINOSO, Alan. La Comunidad Andina y la Integración Hemisférica. Lima: Revista THEMIS 42.

G. K. HELLEINER. Comercio Internacional y Desarrollo Económico. Madrid: Alianza Universal, Cursos de Economía Moderna – Penguin Alianza, 1975.

GAFO FERNANDEZ, José Ignacio. La contratación pública en los llamados sectores excluidos Agua, Energía, Transporte, Telecomunicaciones. La apertura de la contratación pública en la Unión Europea: Posición del Comité Económico Europeo y Social. Madrid: Editorial Civitas, S.A. 1997.

presenta año quien precisa que “(...) El MERCOSUR y la Comunidad Andina de Naciones (CAN) deberían de formar un bloque comercial en América del Sur y negociar de manera conjunta frente a los Estados Unidos, para establecer el Área de Libre Comercio de las Américas.

Una negociación en bloque – precisó– puede dar mejores resultados que las negociaciones que cada nación puede establecer de manera bilateral y en condiciones disminuidas. “Nuestra opinión es que lo hagan de manera conjunta” reiteró(...).

GLOBERMAN, Steven y Michael WALKER (compiladores). El TLC Un enfoque trinacional. México: Fondo Cultural Económico, S.A. de C.V, 1994.

GONZÁLEZ VIGIL, Fernando. Hacia una Agenda Nacional de Política Exterior. Lima: Centro Peruano de Estudios Internacionales – CEPEI, 1995. 1º Edición.

KUCZYNSKY, Pedro Pablo y John WILLIAMSON Editores. Después Del Consenso De Washington: Relanzando el crecimiento y las reformas en América Latina. Lima: Centro de Información de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), 2003.

La deuda Social, Una tarea pendiente. Suplemento Especial. Lima: El Diario La República, 30 de Marzo de 2004.

La Carta de Lima: Once banderas que apuntan a una misma dirección. Más inversión pública, menos presión del FMI. Suplemento Especial. Lima: El Diario La República, 31 de Marzo de 2004.

La Unión Europea en los medios de comunicación. Informes Anuales de Fundesco. Madrid: Asociación de Periodistas Europeos – Fundesco, 1994.

MALCA G, Oscar. Comercio Internacional: Apuntes de Estudio. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, 2002.

MARCEAU, Gabrielle. Antidumping and Antitrust issues in free Trade Areas.

MONCAYO JIMENEZ, Edgar. Geografía Económica de la Comunidad Andina: Regiones: Nuevos Actores de la Integración. Lima: Secretaria General de la Comunidad Andina. Noviembre, 2003.

NOVAK TALAVERA, Fabián. Derecho Internacional Público. Lima: Instituto de Estudios Internacionales IDEI, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000. Tomo I.

POU, Víctor y Jordi GUAL. La Unión Europea. Procesos de Integración: Europa hasta Maastricht. Políticas Monetarias. Barcelona: Biblioteca IESE de Gestión de Empresas – IESE Universidad de Navarra, 1997.

Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Económica Europea, 2003.

QUISPE JANAMPA, Jhesmaw. Caso Plural T.V. ¿Puede un extranjero ser titular de la propiedad de una empresa de Servicios de Radiodifusión de Televisión en el Perú?. Lima: Publicado en: http://www.peru.com/finanzas/docs/2003/4/10/DetalleDocumento_75557.asp

REVISTA CARETAS. Lima. AGOSTO 29, 2003.

REVISTA CARETAS. Lima. OCTUBRE 9, 2003.

ROCA S. y colaboradores. El Perú y el Mundo: Integración, Comercio e Inversiones. Lima Destino de Inversiones 1997-1998. Lima Perú: ed. Escuela de Administración de Negocios para Graduados – ESAN Ediciones, Enero 1998.

ROTHBARD, Murray N. Clásicos de la Libertad. Historia del pensamiento económico hasta Adan Smith. Madrid: Unión Editorial, S.A., 1999.

Serie MC GRAW – HILL. Comercio Internacional, Economía Internacional e Integración Económica. España, 1994. Tomo 4.

SIDJANSKI, Dusan. Dimensiones Institucionales de la Integración Latinoamericana. Argentina: Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) – Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D), 1967.

SOTOMAYOR VERTIZ, Abdías. Normas Antidumping y Antitrust en los Procesos de Integración. Lima: Instituto

de Estudios Internacionales (IDEI), Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2003.

THORP, Rosemary. Progreso, pobreza y Exclusión: Una historia económica de América Latina en el siglo XX. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 1998.

TORRES y TORRES LARA, Carlos. La Constitución Económica en el Perú. Lima, 1998.

TUGONES QUES, Juan. Serie MC GRAW – HILL. Comercio Internacional, Economía Internacional e Integración Económica. España, 1994. Tomo 4.

VIDELA, Pedro; Alfredo PASTOR y RAHNEMA, Ahmad. Mercados Financieros Internacionales. La Unión Económica y Monetaria Europea. Sistemas Cambiarios. Gestión de Riesgos de Tipo de Cambio. Barcelona: Biblioteca IESE de Gestión de Empresas – IESE Universidad de Navarra, 1997.

VILLAFUERTE, La Integración Económica.

**¿Llegó el momento de la Integración Económica de América del Sur?
¿Modelos?, ¡La Unión Europea (UE), el MERCOSUR, la COMUNIDAD ANDINA-CAN.....!**

Aportado por:

JHESMAW QUISPE JANAMPA

pchujqui@upc.edu.pe

Profesor de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas UPC, estudié Derecho en la misma universidad, y he sido miembro del área de Comercio Internacional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas MEF y de de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR.